

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Artículo 1°— Declárase Lugar Histórico Nacional, en los términos de la ley N° 12.665 y sus modificatorias, al lugar en donde estuvo ubicada la casa en la cual nació, vivió y murió el General Manuel Belgrano, ubicada en la actual Avenida Belgrano 430, con salida en su parte posterior por la actual calle Venezuela 445, entre las calles Defensa y Bolívar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°— La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° — La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la ley N° 12.665 y sus modificatorias, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los registros catastrales y de la propiedad.

Art. 4°— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS

DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto es la reproducción del expediente N° 1595-D-2022 de mi autoría que ha perdido estado parlamentario.

Con motivo de que en el Año 2020 se cumplieron 250 años desde el nacimiento del General Manuel Belgrano y 200 años de su muerte, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 2/20 mediante el cual declaró: "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".

En este marco conmemorativo, oportunamente presenté un proyecto de ley (786-D2020) para declarar Lugar Histórico Nacional al sitio en donde estuvo emplazada la Casa en la cual nació, vivió y murió uno de los más grandes próceres argentinos y figura fundamental del proceso de la Independencia de nuestro país, el General Manuel Belgrano, quién sacrificó sus propias necesidades e intereses en beneficio de su Patria.

El proyecto en cuestión, que fue acompañado con la firma de más de diez diputados y diputadas nacionales, fue aprobado en reunión de la Comisión de Cultura celebrada el 12 de noviembre de 2020 (Orden del Día N° 272 del 2020). Sin embargo, el proyecto nunca se trató en el recinto de la cámara baja, lo cual hizo que cayera su estado parlamentario, extremo que me lleva a presentarlo nuevamente.

Con relación a la fundamentación del proyecto, la casa en cuestión fue adquirida por los padres del General Manuel Belgrano en el año 1757. En efecto, en el año 1750 el comerciante Don Domingo Belgrano y Peri, nacido en Italia en 1730, llegó al Río de la Plata, Buenos Aires, autorizado por el rey de España para trasladarse a América. En estas tierras también prestó servicios al Estado, fue teniente del Cuerpo Provincial de Caballería, capitán, contador de la administración de la Aduana, recogedor y síndico procurador general. Con su actividad comercial logró alcanzar una importante posición económica. En 1757 se casó con Doña María Josefa González, joven porteña; el matrimonio adquirió la amplia propiedad ubicada en el lugar donde este proyecto propone su declaración de histórico, y en el cual nacieron sus 16 hijos, entre ellos el General Manuel Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, quien nació el 3 de junio de 1770.

El prócer estudió sus primeras letras, en la casa paterna, como era habitual en esa época. Más tarde ingresó al Colegio Real de San Carlos y posteriormente viajó a España en donde se graduó a la edad de diecinueve años de Bachiller en Leyes de la Universidad de Valladolid.

En 1793, La Real Cancillería de Valladolid le otorgó licencia y facultad para ejercer como abogado, y el Rey Carlos IV lo designó secretario del Consulado en Buenos Aires; fue entonces que regresó a su Patria.

Manuel Belgrano sostuvo, a lo largo de toda su vida, un absoluto compromiso con sus ideales de Libertad, Dignidad e Igualdad para los hombres y mujeres que habitaban nuestra Patria. Promovió la educación de los hombres y mujeres de su patria; propició la creación de las Escuelas de Dibujo, Matemáticas y Náutica, e impulsó, no sin muchas dificultades, la educación de las mujeres y la enseñanza gratuita para niños de ambos sexos.

En 1797 se le concedió el grado de Capitán de las Milicias Urbanas de Infantería de Buenos Aires y en el año 1806 y 1807 participó en la defensa de la Ciudad de Buenos Aires contra el ataque inglés.

El 25 de mayo fue designado vocal de la Junta Provisoria de Gobierno, y así integró el primer gobierno patrio elegido por el pueblo.

Entre septiembre de 1810 y marzo de 1811 enviado por la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata encabezó la expedición militar al Paraguay, combatiendo en las batallas de Paraguari y Tacuarí.

En 1812 el Triunvirato aprobó la propuesta de Belgrano acerca de la creación de la escarapela nacional con los colores blanco y azul celeste, la cual fue adoptada como símbolo nacional. Posteriormente Belgrano enarboló por primera vez en las barrancas del Paraná, la bandera de su creación: "No os olvidéis que nuestra obra es de Dios, que Él nos ha concedido esta Bandera y nos manda sostenerla con honor".

En el mismo año (1812) fue designado Jefe del Ejército del Norte, venciendo en el mismo año a los realistas en la batalla de Tucumán posteriormente en la Batalla de Salta (1813).

Después de la Declaración de la Independencia del 9 de julio, el día 25 de Julio de 1816 el Congreso de Tucumán otorgó a la bandera celeste y blanca, creada por Belgrano, el carácter de símbolo patrio, y decretó su uso como insignia nacional. En agosto del mismo año, Belgrano fue designado comandante en Jefe del Ejército del Perú.

Finalmente, en 1819, después de haber dedicado su vida a la lucha por la Libertad e Independencia de nuestra Patria, pidió licencia para atender su salud por el agravamiento de su enfermedad, y en el siguiente año (1820), partió enfermo hacia Buenos Aires a la casa paterna ubicada en el Solar de la hoy Avenida Belgrano 430, entre las calles Defensa y Bolívar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Después de cumplir 50 años, el 20 de junio de 1820, falleció nuestro Prócer, General Manuel Belgrano quien, paradójicamente, lo hizo sumido en la mayor pobreza y olvido de sus contemporáneos. Su agonía y deceso ocurrió en esa misma casa paterna en donde había nacido.

La casa se encontraba a metros del Convento de "Santo Domingo, Basílica de Nuestra Señora del Rosario", ubicada en la esquina Belgrano y Defensa, en donde hoy descansan sus restos en cumplimiento de su última voluntad.

Sin embargo, la histórica casa, ubicada en Av. Belgrano 430, no fue preservada y, por el contrario, fue vendida y demolida en 1872. Posteriormente se construyó en ese lugar el edificio Calmer. Actualmente en el mismo sólo podemos encontrar una placa, casi ilegible, en la que apenas se puede leer: "Solar histórico. Aquí vivió Belgrano Creador de la Bandera Argentina. Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos. Buenos Aires 3 de junio de 1941, en el 171º Aniversario del Nacimiento del Prócer."

Asimismo, en la entrada del citado edificio se encuentra otra placa en la que se lee: "El Instituto Belgraniano, Al Gral. D. Manuel Belgrano en el Solar que ocupara la Casa paterna donde nació y murió el Prócer. Buenos Aires 27 de noviembre de 2000."

En donde se encontraba la salida posterior de la histórica casa -en la actual Venezuela 445-, ahora se encuentra la Asociación de Empleados de la Administración Nacional de Ayuda Mutua

y Previsión AEANA, y en ese lugar puede observarse también una placa en la que se lee “Solar Paterno donde nació y vivió el General Manuel Belgrano. 1770-1820 AEANA”.

En consecuencia, y a pesar de la trascendencia que representa para la historia de nuestra Patria, no sólo no fue preservada la casa, que sin dudas debió ser declarada Monumento Histórico Nacional, sino que una vez demolida, el lugar tampoco fue declarado “Lugar histórico”. Por tal motivo, no se encuentra registrado de ese modo en los términos del artículo 4 inc. 2 de la Ley N° 12.665. Con el presente proyecto se busca que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos posea la facultad de superintendencia en los términos del artículo 1 ter. Inc. “a” de la Ley mencionada.

Por todo lo expuesto solicito a mis colegas que me acompañen en el presente proyecto de ley a fin de suplir la omisión referida y otorgarle rango legal a la declaración del lugar histórico de la casa de uno de los próceres más importantes de nuestra Patria.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS

DIPUTADO NACIONAL